



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza - Cundinamarca
J0lcctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2
Tel. 0918254123**

Funza, Cundinamarca. Abril seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

**VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL-
252863103001-2020-00629-00
DEMANDANTE: CARLOS HUMBERTO RODRÍGUEZ ALDANA
juridica@vegasoteloconsultores.com
DEMANDADO: LEYDI YOHANA GARCÍA BARON**

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de rechazo se sirva subsanar lo siguiente:

1. Realice juramento estimatorio de conformidad con el artículo 206 ibidem, discriminando cada componente, esto es, los perjuicios ocasionados (materiales -daño emergente y lucro cesante-), perjuicios vida de relación, perjuicios morales (art. 1614 del C.C.)
2. Conforme con lo anterior, aclárense y/o exclúyanse las pretensiones cuarta y séptima consecencial de la principal.

El escrito de subsanación de la demanda deberá ser remitido a la dirección de correo electrónico secretariaj0lcctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término señalado y en horario hábil de 8:00 am a 5:00 pm. Se advierte que de conformidad con lo previsto por el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son remitidos antes del cierre del despacho del día en que vence el termino, es decir, antes de las cinco de la tarde (5:00 P.M.).

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

MrvC